Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 41 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

119-22

N° 00005003

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 19 de diciembre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2179/22, sancionada el 16 de diciembre de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que vista la Ley Provincial N° 10.362, destinada a reglamentar los loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado.

Que, en marco de la Ley precitada, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha lanzado un plan de acceso a terrenos para la construcción de viviendas familiares, denominado LOTENGO;

Que dicho Programa prevé que los lotes objeto del mismo, sean de propiedad municipal, o de terceros que dispongan de dichos lotes, a favor de municipios, en las condiciones del Programa;

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano cuenta con lotes susceptibles de ser subdivididos y afectados al programa, y se encuentra interesada en brindar a sus habitantes la posibilidad de lograr el acceso a la vivienda propia, en condiciones favorables de financiación y acceso;

Que la localización de la urbanización residencial, es en la parcela designada catastralmente como Dto.:12 - Ped.: 01 - Pblo.:35 – C.: 01 – S.: 04 – M.: 151 - P.: 001 de esta localidad, Matricula Folio Real N° 1.441.784 del Departamento Calamuchita y con Número de Cuenta N° 12-01-2851355/3;

Que ha sido analizado el anteproyecto de loteo consistente en 58 lotes, un Espacio Verde y calle pública, que se considera factible la localización propuesta;

Que no se cuenta con factibilidad de conexión a la red colectora de líquidos cloacales, motivada en el hecho de no poseer redes en la cercanía del lote a fraccionar;

Que corresponde la aceptación del inmueble en cuestión hoy del dominio privado Municipal al dominio público Municipal respecto al Espacio verde;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2179/22, la misma **OTORGA** el **Certificado de Factibilidad** para el fraccionamiento consistente en 58 lotes, un espacio verde y calle pública. –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 119/2022
FOLIOS Nº 00005003
O.A.S. /M.B. /3 copias

ING. [illegible]
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano